

Recurso de Recalificación Registral. Títulos inscriptos en registros existentes con anterioridad a la vigencia de la ley provincial de 1895. Primera inscripción dominial. Necesidad de que sea ventilada y ordenada en un procedimiento judicial.

(Resolución de fecha 22/11/2005 de la Sala Primera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Santa Fe en los autos caratulados “**BOLZAK, ROLANDO MIGUEL HUGO c/REGISTRO GENERAL s/Apelación**” (Expte.Nº 237 – Año 2005), confirmatoria de la Disposición Nº 079 dictada por la Dirección General del Registro en fecha 29 de julio de 2005).

1) Tratándose de un derecho adquirido en base a un título cuya perfectibilidad no cabría cuestionar pero que ha permanecido en la clandestinidad desde los orígenes mismos del actual sistema registral inmobiliario provincial – cuyos antecedentes más antiguos y con continuidad se remontan a una ley de 1895 - asiste razón a la Dirección del Registro General en cuanto a su exigencia de que la primera inscripción dominial sea ventilada y en su caso ordenada mediando un procedimiento judicial que resguarde los recaudos de seguridad jurídica que están comprometidos.